

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38434 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 391/2013, por auto de 26 de septiembre de 2013, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Protos Integración, S.A., con CIF A-83358325, con domicilio en calle Grafito nº 5 de Torrejón de Ardoz (Madrid).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC por correo ordinario o bien a través de representante, o en cualquiera de los medios admitidos en derecho directamente en el domicilio de la administración concursal que es el siguiente, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado:

Arkoi Concursal, S.L.P., con domicilio en calle Alameda, 3, 5.º, 28014 Madrid, y correo electrónico: protosintegracion@webconcurso.es.

4º.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 26 de septiembre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130056606-1